

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1986.-

Visto el presente expediente n°200/86 del registro del Departamento de Compras (N°390.422/86 de la Subsecretaría de Administración), por el que se / tramita la Licitación Privada n° 139/86 convocada "in situ" con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento -incluyendo los repuestos que fueren necesarios- de veintitrés (23) máquinas de escribir manuales y cuatro (4) máquinas de escribir eléctricas, durante el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre del corriente año, pertenecientes al Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael (Mendoza); y

Considerando:

Que la licitación ha sido autorizada por esta Secretaría de Superintendencia Administrativa mediante Resolución n° 187 de fecha 23 de abril último (Confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de la misma la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 33.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dis- / puesto por el Tribunal en la Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -por los motivos expues- / tos por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 33- la totalidad de propuestas presentadas en la Licitación Privada n° 139/86 y declarar desierta la misma por falta de / ofertas válidas.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una contratación amparada en lo dispuesto en el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y e) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, conforme al trámite sugerido en el punto 4° del dictamen de la citada Comisión obrante a fs. 33.-

3°) El monto aproximado de AUSTRALES UN MIL CUATROCIENTOS (A 1.400.-), destinado a atender el gasto emergente de la contratación que se autoriza, deberá afectarse a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'

JUAN ESCOBAR
SECRETARIO DE ECONOMIA Y ADMINISTRATIVA
COMISIÓN DE LA CÁMARA DE LA NACION